Auto. No. 316

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220150002299

En cumplimiento a lo previsto por el art, 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de la sentencia Nro. 129 que declara la interdicción de la señora ANGELA MARIA LOPEZ PALACIO de fecha 09 de junio de 2015,

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora de la señora ANGELA MARIA LOPEZ PALACIO, señora DIANA PATRICIA LOPEZ PALACIO, quien se ubica en LA Carrera 15 4º. 23N-50 Torre A , apartamento 1003, Edificio Niterol de Armenia Quindío, celular 311 5933167, para que informe al despacho, si la titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por la secretaría, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5311856c9de16c868e65d334ff514cef0b80292baf4473c9970231ea114106**

Documento generado en 27/02/2024 10:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica